



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: CALCOMANÍAS DE ALFABETO CON BRILLANTINA.

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico, determinó lo siguiente:

Descripción de la muestra: Bolsa original transparente, con etiqueta de cartón en la parte superior donde se lee “Calcomanías del Alfabeto”. Que en su interior posee 6 hojas con las letras del alfabeto.



Composición merceológica: Pegatinas elaboradas de papel autoadhesivo, troqueladas e impresas con las figuras del alfabeto. Se presentan soportados sobre papel siliconado el cual sirve de protección al adhesivo.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

Conforme a la documentación técnica, resultados de análisis de laboratorio y muestra presentada, se trata de pegatinas impresas con figuras de las letras del alfabeto de color dorado brillante elaboradas de papel adhesivo. En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección X, denominada “PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL O CARTÓN Y SUS APLICACIONES”, Capítulo 49, está comprendida la partida 49.11 que clasifica “LOS DEMÁS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFÍAS”.

Al respecto, las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de la partida 49.11 refieren lo siguiente:

Esta partida comprende todos los artículos impresos (incluidas las fotografías por reproducción directa) del presente Capítulo, que no estén comprendidos en las partidas precedentes del Capítulo (véanse las Consideraciones generales).

(...)

Además de los productos cuya clasificación aquí es evidente, la presente partida comprende:

(...)

10) Las pegatinas impresas destinadas a utilizarse, por ejemplo, con fines publicitarios o de simple decoración, por ejemplo: las «pegatinas humorísticas» y las «pegatinas para ventanas».

De acuerdo a lo antes mencionado, la mercancía se trata de pegatinas elaboradas de papel autoadhesivo, troqueladas e impresas con las figuras de alfabeto, las letras cuentan con un soporte de papel siliconado para su protección, Por tanto su clasificación arancelaria es en el inciso siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4911.99.90.00	- - - Otros. Los demás. Los demás. LOS DEMAS IMPRESOS, INCLUIDA LA ESTAMPAS,GRABADOS Y FOTOGRAFÍAS.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

CONCLUSIÓN: El petionario sugiere el código arancelario 4823.90.99.00 – Los demás, Los demás artículos: Los demás, el cual resulta inaplicable, ya que, la mercancía en consulta se trata de pegatinas impresas con las letras del alfabeto, el reverso se presenta con papel adhesivo, destinadas a utilizarse por ejemplo, con fines publicitarios o de simple decoración, por lo que se encuentra comprendida de manera más específica en la partida 49.11, inciso arancelario 4911.99.90.00; antes detallado.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.